

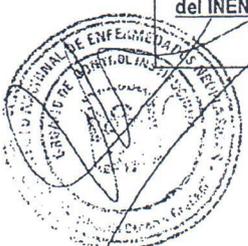
ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

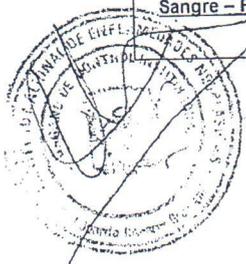
ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad	Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas	Periodo de Seguimiento	Segundo Semestre 2014	Del: 01/07/2014	Al: 31/12/2014
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional				

Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
<u>INFORME: 004-2001-2-3757:</u> <u>"Examen Especial a la Información Financiera del INEN - Ejercicio 2000"</u>	08	*Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con la Directora de Contabilidad y la Jefe de la Unidad de Tesorería, ejecuten las acciones concretas y necesarias de carácter correctivo con el propósito de efectuar las acciones administrativas y judiciales correspondientes, a fin de subsanar los hechos y situaciones observadas en cuanto a la efectiva cobranza de montos adeudados por terceros que devienen de ejercicios anteriores; y de ser el caso, efectuar la provisión y el castigo contable correspondiente, previa determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar; así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones observadas no vuelvan a ocurrir".	En Proceso
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(3) Recomendación	(4) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
<u>INFORME: 004-2003-2-3757:</u> <u>"Auditoría A la Información Financiera del INEN - Período 2002"</u>	03	*Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con el Director de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Tesorería, ejecuten las acciones concretas y necesarias de carácter correctivo, con el propósito de subsanar hechos y situaciones observadas, de tal manera que se efectúe la cobranza de los intereses generados por atrasos en el pago de servicios asistenciales por parte de compañías aseguradoras; así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones no vuelvan a ocurrir".	En proceso
<u>INFORME: 004-2003-2-3757:</u> <u>"Auditoría A la Información Financiera del INEN - Período 2002"</u>	06	*Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con el Director de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Integración Contable, ejecuten acciones concretas y necesarias de carácter correctivo, con el propósito de subsanar los hechos y situaciones observadas, de tal manera que se regularice administrativa y contablemente las cuentas por cobrar, originadas por	En proceso



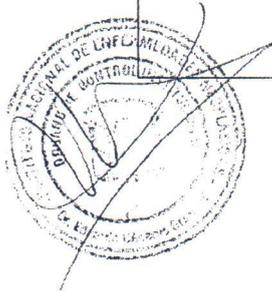
		deuda de la Caja de Ahorros de Lima - en Liquidación, así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones no vuelvan a ocurrir".	
INFORME: 004-2003-2-3757: "Auditoria A la Información Financiera del INEN – Periodo 2002"	07	"Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con el Director de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Integración Contable, ejecuten las acciones concretas y necesarias de carácter correctivo, con el propósito de subsanar los hechos y situaciones observadas, de tal manera que se regularice administrativa y contablemente los saldos de las cuentas de cobranza dudosa, originadas por deudas de ejercicios anteriores, así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones no vuelvan a ocurrir".	En proceso
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(5) Recomendación	(6) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME: 003-2011-2-3757: "Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Banco de Sangre – Periodo 2010"	01	Al Ministro de Estado en el despacho de Salud; disponga: "El inicio de las acciones orientadas a fin que la propuesta existente sobre la modificatoria de la Directiva Sanitaria Nº 011-MINSA/DGSP-V.01 requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los Centros de hemoterapia y Banco de sangre se materialice en el breve plazo". Con Oficio n.º 261-2014-OCI/INEN de fecha 26 de diciembre de 2014, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del INEN solicita a la Jefa Institucional información sobre las acciones adoptadas en relación a la implementación de la presente recomendación.	En Proceso
INFORME: 003-2011-2-3757: "Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Banco de Sangre – Periodo 2010"	03	"Al Jefe Institucional del INEN, se sirva disponer: Que la Directora de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, imparta instrucciones por escrito al Director Ejecutivo del Departamento de Patología, así como, a la Coordinadora del Equipo Funcional de Patología Clínica, a fin que el Médico Responsable del Banco de Sangre y el Médico Responsable de la Gestión de Calidad, en el más breve plazo, revisen, aprueben, apliquen y mantengan actualizado los documentos de gestión, (Manual de Calidad, de Procedimientos Operativos Estándar, de Procesos, de Bioseguridad y los Formatos y Registros) con la finalidad que el personal de las diferentes Áreas, tengan establecido y estandarizado las actividades asistenciales, administrativas y de gestión que deben llevar a cabo, siguiendo los criterios exigidos de cumplimiento obligatorio del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre PRONAHEBAS".	En Proceso
INFORME: 003-2011-2-3757: "Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Banco de Sangre – Periodo 2010"	06	"Al Jefe Institucional del INEN, se sirva disponer: Que la Directora de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, imparta instrucciones por escrito al Director Ejecutivo del Departamento de Patología, para que la Coordinadora del Equipo Funcional de Patología Clínica; así como, el responsable del Banco de Sangre elaboren una Directiva Interna que les permita controlar adecuadamente los reactivos y materiales en	En Proceso



Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(7) Recomendación	(8) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe nº 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."	03	"Se sirva disponer que las áreas usuarias, cuenten con el apoyo de especialistas, en la elaboración de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos a ser adquiridos, que permita establecer las características y los nombres en forma apropiada, para evitar confusiones que conlleven a situaciones como las descritas en el presente informe".	En Proceso
Informe nº 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."	05	Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, informe al Órgano de Control Institucional el cumplimiento del encargo realizado por la Jefatura Institucional, de acuerdo a la Resolución Jefatural n.º 358-2011-J/INEN y Resolución Jefatural n.º 436-2009-J/INEN; asimismo, instruya al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, implemente mecanismos de control a fin de minimizar los riesgos de posibles declaratorias de nulidad en los procesos de selección.	En Proceso
Informe nº 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."	06	"Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, adopte las acciones necesarias con el objeto de instruir a los responsables de las áreas que dan conformidad de bienes y servicios, que la conformidad de los mismos, lo otorguen después de haber verificado y contrastado debidamente con las especificaciones técnicas que forman parte de los contratos suscritos y realizado las pruebas que fueran necesarias, tal como lo dispone la normativa de contrataciones vigente; emitiendo como sustento de dicha conformidad, un informe previo de parte de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento consignado en forma expresa y detallada la verificación efectuada de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales".	En Proceso
Informe nº 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."	09	Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, disponga al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, instruir al Jefe de la Unidad de Almacén General, que para el ingreso de los bienes al Almacén, debe contar con la presencia del área usuaria, de la Unidad de Patrimonio y de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de ser el caso, a fin de dar fe de los bienes que ingresan y que ningún bien debe salir del Almacén, sin antes haber sido codificados por la Unidad de Patrimonio y si éstos bienes salieran en bultos al área usuaria, deben codificarlos en el lugar a donde son trasladados y elaborarse un Acta de apertura de bultos, firmada por el área usuaria, Almacén General, la Unidad de Patrimonio y si estos bultos son de equipos, también sea firmada por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.	En proceso

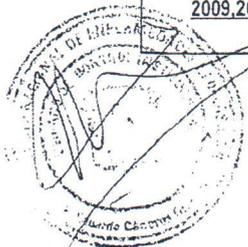
ad

2

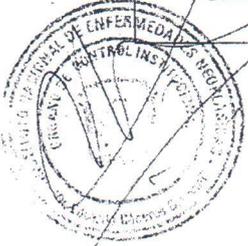


<p>Informe n° 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."</p>	10	<p>Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y al Director de la Oficina de Informática, que los equipos biomédicos adquiridos que son instalados en el área usuaria por el Contratista, cuenten con un Acta de Instalación, donde debe constar las pruebas de verificación y funcionalidad del equipo y de los programas instalados, debidamente firmada por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento y la Oficina de Informática, dando fe de la operatividad y funcionalidad del equipo y de los programas instalados, acorde a las especificaciones técnicas requeridas y a los Protocolos de Configuración de software, que forma parte del equipo biomédico.</p>	En Proceso
<p>Informe n° 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."</p>	11	<p>"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, adopte como mecanismo de control para el cumplimiento contractual de los contratistas, que dentro de los requisitos que se presenta para el pago correspondiente de los mismos, se adjunte además, el Acta de Instalación y constancias de la capacitación otorgada, firmada por cada área que recibió dicha capacitación, como el área usuaria, la Oficina de Informática y la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento".</p>	En Proceso
<p>Informe n° 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."</p>	12	<p>"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, remitir a la Dirección de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y a las áreas que correspondan, en cada proceso de selección de adquisición de equipos, copia de los contratos, bases integradas, especificaciones técnicas y órdenes de compra, a fin de que puedan tomar el debido conocimiento de la entrega completa del bien y de las capacitaciones que deben recibir por dicho equipo".</p>	En Proceso
<p>Informe n° 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."</p>	13	<p>"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, instruir a los analistas y licitadores, respetar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos suscritos con los diversos proveedores, sin variar los mismos, a fin de evitar mayor dilación en la entrega de los bienes y servicios y/o que se puedan estar beneficiando terceros con dicha dilación en la entrega de los bienes y/o servicios; asimismo, supervisar el adecuado control de las cartas fianzas, a fin de que éstas se encuentren vigentes durante la ejecución contractual y/o en caso contrario, tomar las acciones que ameriten".</p>	En Proceso
<p>Informe n° 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."</p>	14	<p>"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, proceder a notificar al OSCE el incumplimiento contractual de los contratistas señalados en el presente informe y asimismo, tomar las acciones conducentes que correspondan".</p>	En Proceso

cd
2

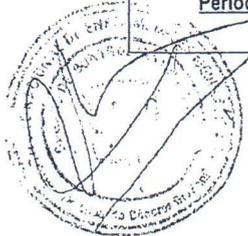


<p><u>Informe n° 001-2012-2-3757: "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas periodo 2009,2010 y 2011."</u></p>	<p>15</p>	<p>"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, instruya al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, disponer a los analistas y licitadores, que los expedientes de contratación contengan todas las actuaciones de la contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación de la ejecución contractual; además, implementar lineamientos en cuanto al ordenamiento, foliación y archivo de los mismos, para evitar se repita situaciones del hecho observado".</p>	<p>En Proceso</p>
<p>N° de Informe y Nombre del Informe</p>	<p>N° de Recomendaciones</p>	<p>(9) Recomendación</p>	<p>(10) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación</p>
<p><u>Informe n° 001-2013-2-3757: "Examen Especial a la Suscripción, Ejecución y Seguimiento del Convenio entre INEN y el EASTERN COOPERATIVE ONCOLOGY GROUP"</u></p>	<p>04</p>	<p>A la Secretaría General, la revisión de los Convenios suscritos vigentes, a fin de que éstos, no contengan situaciones que pongan en riesgo a la Institución y de ser el caso, solicitar y/o considerar las modificaciones que correspondan, coordinándolo con las áreas relacionadas a los mismos y con la Oficina de Asesoría Jurídica.</p>	<p>En Proceso</p>
<p><u>Informe n° 001-2013-2-3757: "Examen Especial a la Suscripción, Ejecución y Seguimiento del Convenio entre INEN y el EASTERN COOPERATIVE ONCOLOGY GROUP"</u></p>	<p>06</p>	<p>A la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN, a través del Director Ejecutivo de la Oficina de Organización, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, regular procedimientos previos a las actuaciones a cargo del Titular de la Institución, para que dichos actos sean debidamente motivados y se fundamenten en Informes técnicos y legales, acorde a lo preceptuado en el Artículo VIII Deficiencias de Fuentes de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que sustenten la conveniencia y beneficio para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de tal decisión, a fin de evitar hechos como los que se evidencian en el presente informe.</p>	<p>Concluida</p>
<p>N° de Informe y Nombre del Informe</p>	<p>N° de Recomendaciones</p>	<p>(11) Recomendación</p>	<p>(12) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación</p>
<p><u>INFORME: 003-2013-2-3757: "Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012</u></p>	<p>4.2</p>	<p>Al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, implementar procedimientos para los procesos del ciclo de vida del software, de conformidad con la NTP-ISO/IEC 12207:2004 Procesos del Ciclo de Vida del Software. Luego de la elaboración y revisión de dichos procedimientos, se debe lograr su aprobación para que se institucionalice su uso y se asignen los recursos necesarios para su cumplimiento.</p>	<p>En Proceso</p>
<p><u>INFORME: 003-2013-2-3757: "Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012</u></p>	<p>4.5</p>	<p>Al Director General de la Oficina General de Administración, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, implementen mecanismos, que permitan el resguardo y custodia de las copias de seguridad de la información acorde a la normatividad vigente, a fin de evitar riesgos ante la ocurrencia de algún siniestro que pudiera dañar las copias de respaldo de la información del INEN.</p>	<p>En Proceso</p>



<p><u>INFORME: 003-2013-2-3757: "Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012</u></p>	<p>4.6</p>	<p>Al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, conjuntamente con los Jefes de las Unidades de Desarrollo de Sistemas de Información y de Servicios de Tecnología de Información y Comunicación realizar una evaluación integral de riesgos informáticos, de manera cualitativa y de manera cuantitativa, considerando los procesos asociados a las tecnologías de información y comunicaciones; con la finalidad de poder elaborar Planes de Continuidad de Negocios respectivos.</p>	<p>En Proceso</p>
<p><u>INFORME: 003-2013-2-3757: "Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012</u></p>	<p>4.7</p>	<p>Al Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, en coordinación con los Directores Ejecutivos de la Oficina de Informática y de la Oficina de Logística, a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, según sus respectivas funciones, valoricen los sistemas de información desarrollados internamente en el INEN, los incluyan en los inventarios y asignen su respectivo código patrimonial, para que sean contabilizados como activos intangibles.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Nº de Informe y Nombre del Informe</p>	<p>Nº de Recomendaciones</p>	<p>(13) Recomendación</p>	<p>(14) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación</p>
<p><u>INFORME: 001-2014-2-3757: "Examen Especial a la al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012</u></p>	<p>03</p>	<p>Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, realice un informe detallado sobre la existencia de estupefacientes vencidos evidenciados en la observación n.º 1 del presente informe, a fin de que se comunique a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud para el trámite que corresponda, antes de que se proceda con la destrucción de los mismos.</p>	<p>En-Proceso</p>
<p><u>INFORME: 001-2014-2-3757: "Examen Especial a la al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012</u></p>	<p>05</p>	<p>Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, implemente, a través del responsable de narcóticos de la Farmacia Central, en coordinación con la Oficina de Informática, reportes y alertas para determinar la utilización-stock y nivel promedio mensual de estupefacientes o según sea necesario, generando la identificación de la proximidad de vencimiento de dichos productos, con la finalidad de permitir realizar acciones para su disposición de canje, derivación a otras instituciones públicas de competencia del Ministerio de Salud y en caso de vencimiento la comunicación oportuna a la autoridad competente para su respectiva baja y posterior destrucción.</p>	<p>Concluida</p>
<p><u>INFORME: 001-2014-2-3757: "Examen Especial a la al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012</u></p>	<p>06</p>	<p>Disponer a los miembros del Comité Farmacoterapéutico del INEN la presentación de la "Declaración de Intereses", como requisito previo para asumir el cargo durante el periodo 2014; solicitando la renovación de dicha declaración de forma trimestral, sin perjuicio de solicitarlo en fecha distinta según sea necesario. En caso no existiera dicha declaración solicitar su presentación. Una vez realizado tal procedimiento, y en caso la Jefatura Institucional compruebe la existencia de incompatibilidad de alguno de los miembros del Comité, deberá de proceder</p>	<p>En Proceso</p>

C. 2

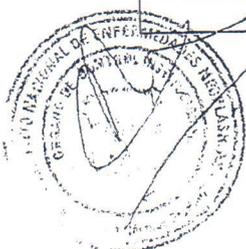


		conforme al artículo 11° de la Resolución Jefatural n.° 248-2011-J/INEN de fecha 04 de julio de 2011, que aprueba el Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del INEN.	
INFORME: 001-2014-2-3757: "Examen Especial a la al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012	07	Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, y a la Dirección General de la Oficina General de Administración del INEN, se incluya, en la normativa interna existente de la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística del INEN respectivamente, en coordinación con la Oficina de Organización, procedimientos específicos para el control y supervisión del proceso organizacional logístico integrado del abastecimiento de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos, en su cantidad y oportunidad, a fin de evitar compras directas menores a tres (03) UIT que pueda conllevar al fraccionamiento de las mismas.	En Proceso
INFORME: 001-2014-2-3757: "Examen Especial a la al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012	09	Instruir a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, y a la Dirección General de la Oficina General de Administración del INEN, dispongan a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística del INEN respectivamente, se dé cumplimiento a los Manuales de Procedimientos - MAPROS de estas dos últimas dependencias y a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; a fin de evitar compras directas por montos menores a tres (3) UIT, que pueda conllevar al fraccionamiento de las mismas.	En Proceso
INFORME: 001-2014-2-3757: "Examen Especial a la al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" - Periodo 2012	10	Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN se emitan las medidas sanitarias necesarias a ser aplicadas antes y durante la disposición de los productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos que van a ser destruidos por causal de baja y otros; así como la participación de un representante del área usuaria en el proceso y acto de destrucción de dichos productos en cumplimiento a la Directiva n.° 001-2008-UALM-OL-OGA-INEN y la directiva del SISMED aprobado con Resolución Ministerial n.° 1753-2002-SA-DM.	En Proceso
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(15) Recomendación	(16) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME: 002-2014-INEN/OCI-EE: "Examen Especial al Manejo de Residuos Sólidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN"	03	Disponer al Director General de la Dirección de Radioterapia para que a su vez disponga al Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Nuclear del INEN la evaluación, consolidación, trámite y seguimiento para la aprobación de los documentos de gestión de su dependencia, tales como el Manual de Protección Radiológica (que incluye la Evaluación de Seguridad y Plan de Emergencia), Manual de Gestión de Desechos Radioactivos, y el Manual de Garantía de Seguridad (que incluye el Plan de Cierre de Instalación y Programa der Garantía de Calidad).	En Proceso
INFORME: 002-2014-INEN/OCI-EE: "Examen Especial al Manejo de	04	Disponer la reactivación de la "Comisión encargada de efectuar las coordinaciones preliminares necesarias con la finalidad de gestionar la transferencia integral de los	Pendiente

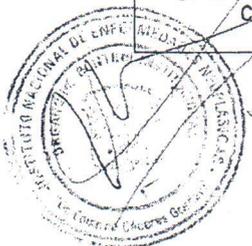
2



<u>Residuos Sólidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN</u>		recursos existentes del Instituto Peruano de Energía Nuclear en el Centro de Medicina Nuclear a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", constituida con Resolución Jefatural n.º 304-RJ-INEN-2007, modificada con Resolución Jefatural n.º 07-RJ-INEN-2008 de fecha 15 de enero de 2008; a fin de que realice las respectivas coordinaciones con el Instituto Peruano de Energía Nuclear del INEN para la evaluación y demás acciones pertinentes, respecto a la transferencia integral y efectiva del Departamento de Medicina Nuclear y/o Centro de Medicina Nuclear del IPEN a favor del INEN.	
<u>INFORME: 002-2014-INEN/OCI-EE: "Examen Especial al Manejo de Residuos Sólidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN"</u>	05	Disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN supervisar e informar mensualmente según corresponda, a la Oficina de Logística sobre el servicio que brinda la empresa prestadora de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del INEN, ello a fin de que exista un mecanismo de control para la evaluación de aplicación de penalidades según sea el caso.	En Proceso
<u>INFORME: 002-2014-INEN/OCI-EE: "Examen Especial al Manejo de Residuos Sólidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN"</u>	06	Disponer al Director General de la Oficina General de Administración, para que a su vez instruya al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, y este a la Unidad de Limpieza del INEN verificar e informar a su superior en grado todas las eventualidades que ocurra respecto al servicio que brinda la empresa prestadora de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del INEN, a fin de que se informe a la Oficina de logística para la evaluación de aplicación de penalidades según sea el caso.	Concluida
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(17) Recomendación	(18) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
<u>INFORME: 007-2014-2-3757: "Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Atención de los Pacientes en los Servicios Asistenciales del INEN" - Periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.</u>	01	Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, que a través de la Unidad de Seguridad Interna del INEN, incluya en el documento denominado "Manual de Funciones para los Servidores de Vigilancia y Seguridad Particular", que la empresa encargada de dicho servicio, mejore sus registros de control, pudiendo ser registro electrónico del control de los ingresos y salidas de los vehículos del personal médico, en el cual se consigne la información completa como nombres y apellidos; hora de ingreso y salida; placa de vehículo y área de trabajo, con la finalidad de contar con una información confiable, con calidad y suficiente que supere las deficiencias mostradas.	En Proceso
<u>INFORME: 007-2014-2-3757: "Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Atención de los Pacientes en los Servicios Asistenciales del INEN" - Periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.</u>	02	Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, que a través de la Unidad de Seguridad Interna del INEN, incluya en el Manual de Funciones para los Servidores de Vigilancia y Seguridad Particular, que la empresa encargada de dicho servicio, remita al día siguiente del término de cada servicio de veinticuatro (24) horas a la unidad de seguridad interna del INEN, el registro del control manual o la impresión si es electrónico de ingreso y salida de los vehículos del personal médico, debidamente visado y firmado por el agente y supervisor de la empresa de vigilancia de turno; asimismo, los registros impresos deberán ser visados por	Concluida



		el Jefe de la Unidad de Vigilancia Interna del INEN, con la finalidad que la entidad cuente con la información en el momento que ésta sea requerida y pueda realizar verificaciones y/o conciliaciones.	
INFORME: 007-2014-2-3757: "Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Atención de los Pacientes en los Servicios Asistenciales del INEN" – Periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.	03	Al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, que a través de la Unidad de Seguridad Interna del INEN, implante un mecanismo que garantice el almacenamiento y conservación de los registros manuales y/o electrónicos e impresos de manera correlativa, con la finalidad de garantizar la conservación y disponibilidad de la misma en el tiempo.	En Proceso
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(19) Recomendación	(20) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME: 014-2009-3-0186: "Informe Largo de Auditoría Financiera – Ejercicio Económico 2008" de la Sociedad de Auditoría Llantop Palomino y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil.	01	Al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para que: Analice la factibilidad de que las gestiones que siga el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para ser efectiva la cobranza del importe de: US\$ 1,530,985.63 se orienten a lograr la transferencia de recursos en efectivo de este importe por el Ministerio de Salud debido a que el saneamiento físico-legal de los inmuebles provenientes de la Caja de Ahorros de Lima en Liquidación es a nombre del Ministerio de Salud y que su venta posterior, por la situación y condición en que se encuentran los inmuebles (ocupados por terceros) se efectuará a largo plazo.	En Proceso
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(21) Recomendación	(22) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME: 038-2011-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	02	Se formalice la Gestión Institucional por procesos del INEN a través de un estudio especializado, al Secretario General cumpla y haga cumplir la formulación y emisión de los Manuales de Procedimientos de la Unidades Orgánicas – MAPROS, al Director General de Planeamiento y Presupuesto conduzca y supervise la ejecución de los MAPRO y el Director Ejecutivo de la Oficina de Organización en un plazo perentorio formule los MAPROS.	En Proceso
INFORME: 038-2011-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	04	"Al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a formular, revisar los contratos y convenios de asistencia médica quirúrgica especializada, prestación de servicios para brindar el soporte técnico y legal de los saldos cobrables y al Secretario General supervise el cumplimiento de esta recomendación dentro de los sistemas administrativos".	En Proceso

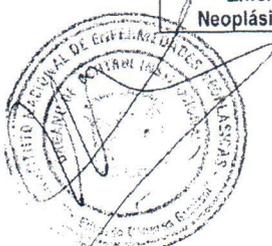


<p>INFORME: 038-2011-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</p>	<p>05</p>	<p>"A la Directora de la Oficina General de Administración instruya al Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, implementar procedimientos de control interno, tales como: Cartas de requerimiento de los saldos adeudados, suspensión de créditos hasta que regularicen sus saldos cuando no pagan, y se implemente políticas de crédito máximo y grados de rotación para supervisar oportunamente los adeudos y evitar la acumulación de incobrables".</p>	<p>En Proceso</p>
<p>INFORME: 038-2011-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</p>	<p>07</p>	<p>"Al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a efectuar el seguimiento de las acciones judiciales relacionadas con el INEN, en coordinación con la Procuraduría del Ministerio de Salud, determine la probabilidades de sentencia fundada y el monto probable de la obligación, identificando las contingencias a favor y en contra y las deudas contingentes provenientes de contratos, para su provisión contable".</p>	<p>En Proceso</p>
<p>INFORME: 038-2011-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</p>	<p>08</p>	<p>"A la Directora de la Oficina General de Administración, instruya a la Oficina de Informática se integre al 100 % los módulos que son utilizados en la Institución, tales como: Sistema de Control Patrimonial, Sistema Contable y Sistema de Logística (Reporte de Almacén de Kárdex Especializado) y a estandarizar los sistemas SIGA-INEN y SIGA-MEF, utilizando las herramientas más adecuadas a fin de obtener información válida y confiable que sirva de referencia en las decisiones de gestión de la entidad".</p>	<p>Concluida</p>
<p>INFORME: 038-2011-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</p>	<p>09</p>	<p>"Al Jefe Institucional del INEN, deberá promover e implantar el sistema de control interno considerando la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716 y la normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República, a fin de levantar entre otras las debilidades materiales identificadas en el proceso de auditoría que afectan específicamente los procesos básicos de gestión a nivel estratégico y operativo del INEN"</p>	<p>En Proceso</p>
<p>INFORME: 038-2011-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</p>	<p>11</p>	<p>"A las unidades competentes del INEN, la adopción de las medidas correctivas expuestas en los Memorándums de Control Interno N° 01 y 02-2011-AE que se adjunta en el Anexo N° 4, debiendo comunicar sobre los resultados al Órgano de Control Institucional para el seguimiento de las medidas correctivas".</p>	<p>En Proceso</p>

2)



Aguilar & Asociados S. Civil).			
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(23) Recomendación	(24) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	03	Al Director de la Oficina General de Administración, para que en adelante realice una supervisión eficiente y oportuna sobre los procesos de toma de Inventarios Físicos de Existencias de cada año, que garanticen sus resultados, realizando las conciliaciones y ajustes que ameriten; en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Finanzas asegurando la razonabilidad de los resultados que se revelen en los Estados Financieros.	En Proceso
INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	04	Al Director de la Oficina General de Administración, para que a través de la Directora de Contabilidad y Finanzas del INEN, realice los ajustes que pueden surgir como resultado de la provisión para desvalorización de existencias por medicamentos, insumos y otros del Almacén Especializado con fecha vencida, concepto que deberá considerarse en el proceso de saneamiento contable, solicitando información pendiente a las áreas involucradas.	En Proceso
INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	05	Al Secretario General, para que adopte las acciones destinadas al saneamiento físico legal de los dos (02) inmuebles ubicados en el edificio La Recoleta, hasta lograr su inscripción en Registros Públicos a nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y su incorporación en los registros contables y patrimoniales dentro del marco del saneamiento contable.	En Proceso
INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	06	Al Secretario General, se promueva e implante un sistema de control interno considerando la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Nº 28716 y la normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República, a fin de levantar entre otras las debilidades materiales identificadas en el proceso de auditoría que afectan específicamente los procesos administrativos de la gestión.	En Proceso
INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe	07	Al Director de la Oficina General de Administración, para que realice las gestiones ante el SIS Central que permitan, se genere una interfase para incluir los procesos del aplicativo SIASIS a la Contabilidad del INEN, creando cuentas y divisionarias enlazadas con la contabilidad institucional del INEN.	En Proceso

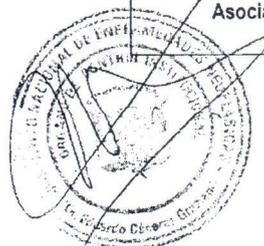


emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).			
INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	08	"A través de la Secretaría General del INEN y dentro de plazos perentorios, se disponga a las unidades competentes del INEN, la adopción de las medidas correctivas expuestas en los Memorándums de Control Interno N° 01, 02, 03 y 04-2012-AE que se adjunta en el anexo N° 2, debiendo comunicar sobre los resultados al Órgano de Control Institucional para el seguimiento de las medidas correctivas".	En Proceso
INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado): "Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).	10	"Al Director de la Oficina General de Administración, efectúe la evaluación de las Resoluciones Jefaturales 534 y 535-2011-J/INEN e Informe N° 033-2011-DMC/DM-INEN, que sirvieron de sustento para ordenar el pago de alerta verde a todo el personal del INEN; a fin de emitir un informe tomando en cuenta: Normativa emitida por el MINSa respecto a las características mínimas que deben de tener los establecimientos médicos y centro hospitalarios que beneficien a sus trabajadores con el pago de Alerta Verde. Informe de Resultados de atención realizada en las alertas verdes pagadas en los tres últimos años. Existencia de un Plan de Contingencias por cada año pagado, que señale las áreas y personal que atienden en los días declarados como Alerta Verde. El informe resultante debe ser enviado al MINSa con la finalidad que este opine sobre la ejecución y pagos realizados por las Alertas Verdes e informar al OCI para el respectivo seguimiento".	En Proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendaciones	(25) Recomendación	(26) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME: 015-2013-3-0064: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)	01	Disponer al Director de la Oficina General de Administración a efectos de que coordine con el Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para que realicen una evaluación y análisis del Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas mostrando en el rubro Otras Cuentas por Cobrar, y como resultado de ello efectuar los ajustes y/o reclasificaciones respectivas en los Estados Financieros del INEN por la suma de S/. 2, 615,053.	En Proceso
INFORME: 015-2013-3-0064: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)	02	Disponer al Director de la Oficina General de Administración para que coordine con la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y Oficina de Logística a efectos de determinar las causas del sobrante de mercadería (medicinas) por la suma de S/. 162,385 y en función al resultado de dicho análisis proceder a realizar el ajuste y/o reclasificación respectiva en los Estados Financieros del INEN.	En Proceso

30
2



de Auditoría Rivera y Asociados)			
INFORME: 015-2013-3-0064: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)	03	Disponer al Director de la Oficina General de Administración para que coordine con la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y Oficina de Logística para que efectúe el extorno del registro de la liberación de fondos afectada al rubro Otros Ingresos Diversos por la suma de S/. 196,850, así como el registro de la Nota de Cargo de la Cuenta Deduciones del Banco de la Nación.	En Proceso
INFORME: 015-2013-3-0064: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)	04	Coordinar con el Ministerio de Salud (MINSa) a efectos de que se norme con precisión el monto del pago por movilidad local, así como el personal requerido que participe en Alerta Verde. Asimismo, se deberá tener el debido cuidado en la elaboración y aprobación del Plan de Contingencias a efectos de evitar inconsistencias en su contenido.	En Proceso
INFORME: 015-2013-3-0064: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)	05	Que se disponga el aprovisionamiento de recursos financieros, a efectos de cumplir con los pagos a favor de los servidores activos y cesantes por Bonificación Especial a la que se refiere la Ley N° 29702 y D.U. N° 037-94.	En Proceso
INFORME: 015-2013-3-0064: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)	06	Disponer al Director de la Oficina General de Administración a efectos de que coordine con la Oficina de Logística y Almacén, para que se lleve un control permanente de la fecha de vencimiento de las medicinas.	En Proceso
INFORME: 015-2013-3-0064: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)	07	Que se disponga la adopción de medidas correctivas expuestas en los Memorándums de Control Interno que se adjunta en el anexo n° 01, debiendo comunicar sobre los resultados de los mismos al Órgano de Control Institucional para el seguimiento de las medidas correctivas.	En Proceso



Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendaciones	(27) Recomendación	(28) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME: 020-2014-3-0235: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Álvarez Bianchi CCPP SOC. CIVIL)	01	Disponer al Director de la Oficina General de Administración que coordine con el Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas para que efectúen el ajuste a nivel de Declaración Jurada de la SUNAT, para efectos de conciliar con los Estados Financieros.	Concluida
INFORME: 020-2014-3-0235: "Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Álvarez Bianchi CCPP SOC. CIVIL)	7.6	De la evaluación realizada al seguimiento de las salvedades del dictamen de la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, se ha podido establecer que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN al 31 de diciembre del 2013, no ha regularizado la observación referida a la subestimación de crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV), debido a que el saldo contable al 31 de diciembre del 2012 asciende a la suma de S/. 7,618.108; sin embargo, la información reflejada en la Declaración Jurada (PDT 621) presentada a la SUNAT asciende a la suma de S/. 10,233.167, al efectuar la comparación se ha determinado una diferencia en libros de S/. 2,615.059 para el ejercicio 2012. Con respecto al ejercicio 2013, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN al 31 de diciembre del 2013, muestra la misma deficiencia referido al crédito fiscal de Impuesto General a las Ventas (IGV) debido a que en libros asciende a S/. 7,467.377 y la información reflejada en la Declaración Jurada (PDT 621) presentada a la SUNAT asciende a la suma de S/. 10,010.656, al efectuar la comparación se ha determinado una diferencia en libros de S/. 2,542.279 para el ejercicio 2013.	Concluida

SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS:

CODIGO	CONCEPTO
1	PENDIENTE: Cuando el Titular aun no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se ha iniciado las acciones de implementación
2	EN PROCESO: Cuando el Titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
3	RETOMADA: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe mes reciente, el cual contiene la misma observación.
4	CONCLUIDO: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motiva la observación.

Fuente: Directiva n.º 016-2013-CG/REG

